



Valparaíso, 5 de abril de 2024.

Oficio N°01-2024

Las COMISIONES UNIDAS DE MINERÍA Y ENERGÍA Y DE ECONOMÍA, FOMENTO, MIPYME, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO, acordaron oficiar a Ud., en sesión de 4 de abril, celebrada en Concepción con el objeto de analizar la situación de la empresa Huachipato, para que emita un informe en las siguientes materias:

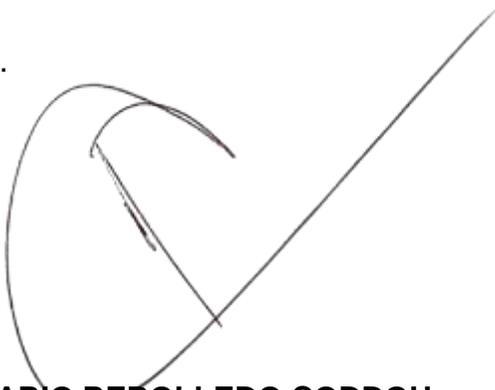
a.- Tratados internacionales celebrados con la República Popular China, que contengan normas en materia de reglas de corrección de precios -dumping-, prohibiciones o límites a subsidios internos.

b.- Comisión de Distorsiones o Comisión Antidistorsiones, creada por la ley N° 18.525, particularmente respecto de su integración, facultades, y procedimiento.

c.- Si el acero nacional posee algún tipo de certificación, y en caso de ser así, quién certifica, y si dicha certificación se aplica al acero importado.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., por orden de la señora Presidenta de las Comisiones Unidas, diputada **YOVANA AHUMADA PALMA**.

Dios guarde a Ud.



MARIO REBOLLEDO CODDOU
Abogado Secretario de la Comisión

AL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL, SEÑOR DIEGO JOSÉ MATTE PALACIOS.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C06213927504F346